RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-003-2025

OBJETO: "*REALIZAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE*"

El Comité Evaluador designado por el (la) ordenador(a) del gasto, para el proceso arriba indicado; señala que una vez verificadas y evaluadas las propuestas presentadas, las subsanaciones y observaciones allegadas, recomienda de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, a la Alcaldesa Local de Kennedy en su calidad de Ordenador(a) del Gasto, adjudicar el proceso al proponente **CONSULTORES DONOVAN S.A.S.** identificado con el **NIT 900.644.351 – 9**, representado legalmente por la Señora KELLY JOHANNA GRAST SÁNCHEZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 52.810.161, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus Adendas, y demás documentos del proceso, por lo que, se considera la propuesta más favorable para la Entidad; por un valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 1.964.588.620) M/TE**, incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, en virtud de la oferta presentada por el Proponente y aceptada por el Fondo de Desarrollo Local, con cargo al **CDP No. 2621** expedido el 10 de julio de 2025, expedido por la responsable del presupuesto.

Igualmente, se precisa que, estando dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad recibió observaciones al Informe de Evaluación Definitivo, las cuales se atenderán con documento publicado en SECOP II, y con el método detallado en el Informe de Evaluación Definitivo, el cual hará parte integral del acto de adjudicación, por lo que, se publicará este documento estando dentro del término legal del precitado artículo 2.2.1.1.1.7.1., en consideración del cronograma previsto en la Adenda No. 03, que regula el proceso de contratación.

La recomendación dada por los evaluadores se realiza de conformidad con sus competencias.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en los informes de evaluación, los cuales forman parte de la presente recomendación.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

Elaboró: David Fernando Hernández Castiblanco	Contratista Profesional Financiero FDLK	
Elaboró: Harrison Amézquita G	Abogado Contratista FDLK	
Elaboró: Frank Jamir Cuadros Guataquirá	Contratista Infraestructura FDLK	